

3100

Bogotá D.C., miércoles, 03 de diciembre de 2025



Al responder cite este Nro.
20253100261082

Señor
ANÓNIMO
Bogotá DC
NA@NA.com

Asunto: Respuesta a Radicado No. 20256000061091 Informes de actividades convenios EPSEAS de fecha 20 de abril de 2025

Respetado

Hemos recibido la comunicación del asunto Informes de actividades convenios EPSEAS allegada a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, por medio de la cual se señala:

(...) “Por medio de la presente me permito consultar si en los convenios de prestación del servicio de extensión agropecuaria a través de las EPSEAS (Universidad de Bolívar, Universidad Tecnológica de Pereira, Jaime Isaza, Asmeta, Unipaz, Unicauca,), entre otras, la agencia tiene establecido por medio de acta de reunión, resolución o guía metodológica los lineamientos para el informe de actividades que deben presentar los extensionistas, promotores y todo el equipo ejecutor. Lo anterior, debido a que le devuelven hasta 3 o más veces los informes de actividades a los contratistas, en cada revisión colocan correcciones nuevas o que no habían indicado en la primera revisión, lo cual se percibe como un cambio constante en las reglas de juego o que solicitan soportes que ni la agencia exige o que no afectan el convenio ni generan hallazgos en contraloría o procuraduría, pareciera ser más importante los informes de actividades que las actividades en campo y la captura de información, lo cual iría contra la naturaleza de estos convenios(...).”

En atención a lo anterior, desde la Dirección de Asistencia Técnica – Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural se permite manifestar que según los principios establecidos en la Ley 1876 de 2017, Artículo 3. el servicio de extensión agropecuaria será desarrollado teniendo en cuenta los objetivos específicos, actividades, metas, indicadores y resultados esperados, basados en metodologías de extensión agropecuaria válidas para el sector, que permitan promover el cambio técnico, social, ambiental y económico de los usuarios a atender realizando el acompañamiento integral a los productores.

Para tal efecto se han establecido las fases de Alistamiento, Planeación, Operación y Evaluación: La fase de Alistamiento consiste en las actividades previas a la planeación y operación para la

prestación del servicio de extensión agropecuaria, en garantizar y socializar información concerniente a los aspectos técnicos, espacios de atención a los usuarios, reuniones del equipo ejecutor del proyecto y los extensionistas, entre otros, dentro del área de influencia del proyecto de extensión agropecuaria y que será reportado al supervisor del convenio.

Frente a lo anterior, la Entidad Prestadora de Servicio Público de Extensión Agropecuaria - EPSEA es la encargada del diseño de la estrategia de acompañamiento, incluyendo las herramientas e instrumentos necesarios, el uso de tecnologías que permitan supervisar el desarrollo del convenio y la socialización con el equipo de trabajo responsable de la ejecución, asegurando que todos los actores involucrados estén alineados con los procesos establecidos. La metodología para la recopilación de datos y la operatividad para entregar la información corresponden exclusivamente a la EPSEA, en función de su estrategia metodológica y de los ajustes previstos en la propuesta técnica.

Ahora bien, es preciso advertir que en los Convenios interadministrativos suscritos con las respectivas EPSEA para la prestación del SPEA se pactó:

“(…) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y LA AGENCIA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno”

De lo anterior se tiene que la relación del extensionista es directamente con la EPSEA, por lo que es esta la competente para definir los lineamientos para el informe de actividades que deben presentar los extensionistas, promotores y, en general, el equipo ejecutor.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA HERRERA VALLEJO
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Adriana Marcela Galindo Soracá. Contratista Dirección Asistencia Técnica 

Revisó Sebastián Ortiz, Líder Dirección Asistencia Técnica 

Aprobó: Oscar David Melo, Contratista, Vicepresidencia Integración Productiva 